
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 083-2016

Santa Rosa, 18 de abril de 2016

PRIMERO: El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60, 470 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

SEGUNDO: Comparece los señores **JUAN ROMERO LOAYZA y ETELVINA RAMONA JARA YULAN**, quienes solicitan se le autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** ubicado en Santa Rosa, Parroquia Bellamaria, sector Valle Hermoso, cuya Clave Catastral es: 07-12-57-51-01-13-099-00, con un área de terreno de: 375.00m²; cuya Propuesta Voluntarias de Dividir:

Lote No. 01 A: 225.00m²

Lote No. 02 A: 150.00m²

Total A: 375.00m² *Por ende coincide con el área del Cert. Del Reg. Propiedad*

TERCERO: De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **7 de marzo del 2016**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que mediante Providencia dictada en la ciudad de Quito, de fecha dos de julio del mil novecientos noventa y tres; Protocolizado en la Notaria Primera del cantón Arenillas, el trece de diciembre del mil novecientos noventa y tres; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 1.026 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 1.575, el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres; se encuentra registrada la adjudicación de un lote de terreno, que hace la Instituto Ecuatoriano De Reforma Agraria y Colonización (I.E.R.A.C.); a favor del señor Juan Romero Loayza; lote de terreno ubicado en el sitio valle hermoso, de la parroquia Bellamaria, jurisdicción del cantón Santa Rosa, en la provincia de El Oro, el mismo que tiene una superficie de 375,00 mts.2; circunscrito dentro de los siguientes linderos: por el NORTE: calle No. 62-30E 25 mts.; por el SUR: solar No. 184 de Etelvina Jara Yulan S 62-30W 25 mts.; Por el ESTE: calle S 27-30E 15 mts.; y, por el OESTE: solar No. 177 N-27-30W 15 mts. No consta que este lote de terreno; se encuentre: enajenado, hipotecado o gravado.

CUARTO: Que revisado el Informe Técnico **No. 197-PUM**, el 18 de abril del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, **JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO MUNICIPAL (E)**, se detallan las características del inmueble que solicita el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** ubicado en Santa Rosa, Parroquia Bellamaria, sector Valle Hermoso, cuya Clave Catastral es: 07-12-57-51-01-13-099-00, con un área de terreno de: 375.00m².


Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424, 470 y 472 ibídem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** a favor los señores **JUAN ROMERO LOAYZA y ETELVINA RAMONA JARA YULAN.**



Ing. Clemente Bravo Riofrio
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

*Epto. Legal
 en Avalúos y Catastros
 Notaria Pública
 Propietario*

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Priscilla Campuzano	Asesoría Legal	Asistente Administrativa	
Revisado por:	Abg. Oswaldo Arias G.	Asesoría Legal	Procurador Síndico	



Yeleni Jara


0706371275.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL CANTÓN SANTA ROSA MUNICIPAL
 DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y CATASTROS

Ingreso de Documento # _____

Fecha: 18-05-2016

Hora: 8:50


 FIRMA _____